

GUÍA DE RENOVACIÓN

CRÉDITO CON AVAL DEL ESTADO 2016

PREGUNTAS FRECUENTES

CARACTERÍSTICAS DEL CRÉDITO

- * El derecho a financiamiento es por toda la carrera.
- * No se necesita postular cada año, sólo renovar el crédito

¿En qué consiste el crédito?

Es un crédito financiero que se adjudica a estudiantes de probado mérito académico y carencias económicas, que requieren apoyo financiero para iniciar o continuar estudios en una institución de educación superior acreditada y participante del Sistema de Crédito con Garantía Estatal. Los beneficiarios de esta ayuda estudiantil tienen dos avales: la institución de educación superior, mientras estudian, y el Estado, hasta que paguen por completo el Crédito.

RENOVACIÓN DEL CRÉDITO

¿Quién es un renovante del crédito?

Es un alumno(a) que completó el proceso de asignación del Crédito: postular, matricularse y firmar en el banco, por lo tanto obtuvo el derecho a solicitar financiamiento para cada año de su carrera, siempre y cuando cumpla lo establecido en la Ley 20.027 para estos efectos.

¿Qué requisitos debo cumplir para mantener el crédito?

Debes mantenerte como alumno regular de tu casa de estudios. Sin embargo, en su carácter de aval del beneficiario mientras estudia, cada institución puede establecer exigencias académicas adicionales para renovar anualmente este crédito, siempre que ellas estén incorporadas en algún

reglamento oficial de la institución, que sea conocido por los(as) alumnos(as). También debes mantener una situación socioeconómica que acredite que necesitas apoyo financiero.

¿Cómo renuevo para el año siguiente?

La renovación consta de dos pasos:

1. Registrar matrícula para el año siguiente: la institución comunica a Comisión Ingres a que aceptó matricularte nuevamente con derecho al beneficio, acreditando que cumples con los requisitos académicos de la Ley y/o de la propia casa de estudios. Cada institución es autónoma para fijar plazos y procedimiento de matrícula para sus alumnos.
2. Solicitar el monto requerido: a través de www.ingresa.cl dentro del período de renovación que Comisión Ingres a comunica oportunamente (usualmente de diciembre a marzo de cada año).

MONTO A SOLICITAR

* Como renovante debes matricularte con derecho a crédito y cumplir con los requisitos de renovación que establece la Universidad. **(Actualmente no existen requisitos académicos de renovación en la UPV).**

El proceso involucra las siguientes etapas:

1. El alumno debe solicitar entre los meses de diciembre de 2015 y marzo 2016 el monto de financiamiento que requieres para el año 2016 en la página www.ingresa.cl . Si no se hace este trámite la Comisión INGRESA asumirá que requieres el 100% del arancel de referencia de tu carrera.
2. El alumno debe revisar en el mes de abril el mensaje personalizado con el estado de situación de cada alumno que publica la comisión INGRESA en la página www.ingresa.cl . Si adviertes un error en tus datos debes comunicarlo a la Institución inmediatamente para su corrección.
3. La Comisión INGRESA debe informar al banco sobre la renovación del crédito.
4. El banco entrega a la Institución el monto solicitado.

Para ser válida la solicitud de monto (incluyendo la de 'monto cero') deberá complementarse con la información de la matrícula con derecho a Crédito, que Comisión Ingres a reciba desde alguna institución de Educación Superior del sistema.

¿Cuánto monto se puede solicitar?

Se puede solicitar anualmente el monto que se ajuste a tus necesidades. El mínimo que podrás pedir será siempre \$200.000 (anuales) y el máximo, será el equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera (el Ministerio de Educación establece y publica anualmente los Aranceles de Referencia* para cada carrera e institución en www.becasycreditos.cl

¿Y si un año no requiero financiamiento?

Si por alguna circunstancia y sólo una vez matriculado con crédito en una institución del Sistema, decides que no quieres financiamiento para cubrir el año de carrera, puedes pedir 'monto cero', seleccionando esa opción en el Formulario de Solicitud de Monto en www.ingresa.cl . De esa manera no pierdes el beneficio, pero comunicas que ese año de estudios lo vas a costear por cuenta propia.

¿El crédito cubre la matrícula?

No. La matrícula debe ser financiada directamente por el alumno(a).

¿Cuál es el monto de crédito a solicitar si también tengo una beca interna de mi Institución?

Del valor real de tu carrera, descuenta los otros beneficios internos que tengas (becas y ayudas de arancel). El saldo lo podrás cubrir con el Crédito con Garantía Estatal, hasta por un valor máximo equivalente al 100% del Arancel de Referencia de tu carrera/institución.

¿Qué pasa si se produce un excedente a mi favor una vez recepcionado el monto de financiamiento en mi Institución?

Todos los excedentes producidos se prepagarán a tu banco en las fechas que se dispone para ello.

¿Puedo cambiar el monto solicitado si ya envié el formulario a través de la página?

Puedes modificar los datos y el monto de Crédito las veces que sea necesario hasta la fecha tope de solicitud, que es el 31 de marzo. El último comprobante recibido en Comisión Ingresas será considerado válido como copia de la solicitud definitiva. Si ya tienes documentado el arancel con letra garantía CAE en la institución, debes canjear la Letra, firmando una nueva por el monto definitivo solicitado.

¿Si dejo mis estudios antes de fin de año me devuelven el saldo del crédito?

Eso depende de la política de cada institución de educación superior. Si la política de la institución es cobrar todo el año, aunque te retires, el crédito se imputa al pago de los aranceles anuales. Si en cambio, la política es devolver o bien no cobrar los meses en los que no se prestó el servicio educativo, la

proporción del crédito que corresponde a ese período podrá ser devuelta por la institución al banco por medio de un prepago.

¿Al renovar, debo firmar nuevamente el crédito?

No, los alumnos renovantes no deben firmar nuevamente en el banco. El contrato del Crédito se suscribe únicamente en el año en que accedes por primera vez al beneficio.

¿Qué sucede si mi Institución pierde la acreditación?

Mantienes tu derecho a financiamiento aunque tu institución o tu carrera en la que te encuentras matriculado ya no esté acreditada.

¿Qué pasa si me atraso porque reprobé un ramo? ¿Puedo mantener el crédito indefinidamente?

Si cursas una carrera conducente al grado de licenciado, puedes tener el crédito por la cantidad de años que dura la carrera más 3 años adicionales (por ejemplo, si tu carrera dura 5 años, el crédito lo podrás solicitar hasta por 8 años).

¿Cuándo podrían suspenderme el crédito?

Cuando el beneficiario se cambia más de una vez de institución/carrera o genera un cambio de carrera en nuestra Institución.

Cuando se excede los años de financiamiento del Crédito.

Cuando no cumple los requisitos académicos de renovación.

Cuando se está moroso de un crédito con aval del estado anterior.

En los dos primeros casos, la suspensión significará que el alumno no podrá volver a pedir financiamiento. En las otras dos situaciones, la suspensión es por ese año de estudios; es decir el beneficiario puede recuperar el derecho a pedir crédito si retoma los requisitos de renovación.

En todos los casos, la suspensión del Crédito no genera cobro del mismo.

DERECHOS DEL BENEFICIARIO

¿Me puedo cambiar de carrera o Institución?

Te puedes cambiar SÓLO UNA VEZ de carrera/institución y bajo las siguientes condiciones:

1. Cambiarse a más tardar el año subsiguiente de aquel en que dejaste la carrera/institución anterior.

2. Elegir una institución participante del Sistema de Crédito con Garantía Estatal. (Alumnos UPV sólo mantienen el beneficio en su carrera original, pierden el beneficio al cambiarse dentro de la Institución).

3. Asegurarte que la institución te matriculará con derecho al Crédito.

* Para efectos del Crédito, el cambio se contabilizará sólo si el alumno efectivamente tuvo desembolso del banco en la nueva carrera/institución.

Si el cambio de carrera/institución significa ingresar a primer año en otra universidad, se hará exigible el requisito legal de tener un puntaje promedio mínimo de 475 puntos en alguna de las tres últimas PSU (lenguaje/matemáticas), a menos que hayas cumplido con esa exigencia legal cuando fuiste seleccionado con tu actual Crédito, o provengas de una universidad en la que estudiaste con este financiamiento.

¿Pierdo el crédito si congelo estudios por este año?

Por este año no lo pierdes, pero si durante dos años consecutivos (de marzo a marzo), Comisión Ingres a no recibe información de que te encuentras matriculado, se declarará tu abandono de estudios (deserción); ya no podrás volver a usar ese crédito y el banco iniciará el cobro del financiamiento que te fue entregado.

RESPONSABILIDADES COMO BENEFICIARIO

Como beneficiario debes:

1. Informarte de las condiciones a cumplir en tu institución para mantener y renovar tu Crédito.
2. Informarte de los trámites asociados a este Crédito (ejemplo: la renovación anual).
3. Informarte de las fechas de inicio del pago del Crédito.
4. Mantenerte en contacto con www.ingresa.cl para monitorear tu situación con el Crédito.
5. Actualizar periódicamente tus datos personales.

¿Cuándo se hace efectivo el cobro del crédito?

Al egreso: en el mes 19, contado desde la fecha en que tu institución comunica tu egreso a Comisión Ingres, información que se entrega en marzo de cada año.

Si el alumno deja de estudiar sin justificación por 12 meses consecutivos (deserción). En este caso, el cobro se hará efectivo a contar del mes siguiente a la declaración de deserción, que es realizada por la Comisión Ingres en marzo del año subsiguiente a aquel en que abandonó los estudios. El plazo de pago que originalmente le correspondía, se reducirá a la mitad.

¿Qué pasa si estoy cesante cuando se cumpla el plazo de pago?

Se suspende el pago hasta por un máximo de 12 meses (por una sola vez o por períodos fraccionados que en total no pueden exceder de 12 meses). Para hacer efectivo este derecho, el beneficiario debe estar al día en sus cuotas y solicitar el cese temporal del pago a la Dirección Ejecutiva de Comisión Ingres (consultar más antecedentes en www.ingresa.cl). Esto mismo se aplica en la eventualidad de que la cuota a pagar supere la mitad de tus ingresos.

¿El crédito es en \$ o en UF?

Se otorga en UF.

¿Cómo se paga este crédito?

Existen tres plazos de pago: 10, 15 y 20 años. No es el beneficiario quien escoge el plazo, es la Comisión Ingres en función de la duración de la carrera, del nivel de estudios en que te encuentres y, en consecuencia, del monto total que adeudarás por concepto de crédito. A menor monto, el plazo que corresponde es menor.

Puedes empezar a pagar los intereses de tu deuda a partir del momento en que el financiamiento es entregado por el banco a tu casa de estudios. Si cuentas con los recursos, Comisión Ingres te recomienda hacerlo para evitar que estos sean incorporados en el monto adeudado.

PROCEDIMIENTO DE MATRÍCULA CAE 2016

Fecha: 10/10/2015 hasta el 31/12/2015

Los estudiantes que realicen su matrícula entre estas fechas, deberán pagar matrícula y documentar el Arancel con una letra en Garantía al 28/02/2016.

Una vez habilitado el portal del beneficiario en la página web de INGRESA (www.ingresa.cl), deberán llenar el formulario de renovación del CAE 2015, solicitando el monto de renovación solicitado. Una vez solicitado el monto deberán concurrir a la tesorería de su sede a canjear el documento dejado en garantía y documentar el monto solicitado con el medio de pago **“LETRA GARANTIA CAE”** con vencimiento 31/12/2016 y el saldo del arancel si existiere con los distintos medios de pago ofrecidos por la UPV.

Fecha: 04/1/2016 hasta el 31/03/2016

Los estudiantes que realicen su matrícula entre estas fechas, deberán presentarse con el respaldo del monto solicitado en el portal del beneficiario en la página web de Ingesa, en el caso de no presentarse con ese respaldo, el matriculador deberá dar las facilidades para que este ingrese a un computador de la UPV y con su rut mas clave de acceso ingrese al portal del beneficiario en la página web de ingresa y solicite el monto del beneficio que utilizara para el año lectivo 2016, una vez realizado este trámite deberá documentar el monto solicitado con el medio de pago **“LETRA GARANTIA CAE”** con vencimiento 31/12/2016 y el saldo del arancel si existiere con los distintos medios de pago ofrecidos por la UPV.

Promociones

Todo estudiante podrá optar a las promociones que se encuentren vigentes al momento de efectuar su matrícula.

Plazo

El plazo para matricularse con beneficio CAE vence impostergablemente el día 31/03/2016.

Consideraciones

- Si por resolución de la comisión Ingesa el crédito es rechazado para el año lectivo 2016, el estudiante deberá acercarse a la tesorería de sede y repactar la letra dejada en garantía por el beneficio CAE, por algunas de las formas de pago establecidas por la UPV.
- Los excedentes que se produzcan por la obtención de un beneficio interno o externo, con posterioridad a la solicitud de monto, **NO** serán devuelto al estudiante y/o tutor económico, se realizaran los pre pagos respectivo al crédito otorgado para el año lectivo 2016.